

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 26 de agosto de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 31 de agosto de 2020, concluyendo precisamente el día 04 de septiembre de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación con la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, de acuerdo a la información y documentación, aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública; se advierte que, durante el ejercicio fiscal auditado no fueron autorizados fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, y no existen fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en proceso de urbanización; derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Alcance**Ingresos**

Universo seleccionado	\$84,965,079
Muestra Auditada	\$82,601,679
Representatividad de la muestra	97%

Egresos

Universo seleccionado	\$86,061,004
Muestra Auditada	\$39,637,338
Representatividad de la muestra	46%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún

beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.

- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada es posible señalar que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, tuvo un desempeño presupuestal crítico, al registrar un subejercicio de recursos superior al 86%, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados, lo que implica que se realizaron ampliaciones presupuestarias superiores a los ingresos recaudados.

Finalmente, a partir de la revisión del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, se identificó que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores tuvo un balance presupuestario con déficit de 114,799,446 pesos; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de "Pago de Renta de máquina Moto conformadora para la Rehabilitación de caminos"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$110,113.70.

19-DAM-PO-001-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de "Pagos por Servicios de Renta de máquina Moto conformadora"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1,535,637.00.

19-DAM-PO-002-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de “Pago por compra de Cámaras de Vigilancia para los Departamentos: Obras Públicas, Delegación La Loma, DIF, Ayuntamiento y Casa de la Cultura”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$43,498.15.

19-DAM-PO-003-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, así como el inventario de bienes muebles, en donde consta el registro y alta de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, con su respectiva memoria fotográfica y resguardo, subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de "Pagos por renta de máquinas retroexcavadora y motoconformadora", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$156,170.00.

19-DAM-PO-004-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, remitiendo la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de “Pagos por renta de maquinaria”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$210,000.00.

19-DAM-PO-005-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, remitiendo la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de “Pagos por Renta de Máquina Retroexcavadora”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$181,100.00.

19-DAM-PO-006-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de "Pagos por Renta de Maquinaria"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$100,800.00.

19-DAM-PO-007-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de "Pagos por Renta de Maquinaria" sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$176,500.00.

19-DAM-PO-008-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, remitiendo la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de “Pagos por Renta de Maquinaria” sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$109,300.00.

19-DAM-PO-009-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, remitiendo la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de “Pagos ISR retención por salarios (Complementaria de Modificación de Obligaciones) correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 2018” sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$17,076.00.

19-DAM-PO-010-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias documentales que aclaran y justifican los motivos por los cuales se tuvieron que pagar accesorios, derivados de la regularización en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de "Pago por Servicios de Asesoría"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'079,200.00.

19-DAM-PO-011-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de la documentación e información aportada en el procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el prestador de los servicios, remitiendo el acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Así mismo, exhiben el contrato de prestación de servicios, de donde se desprenden los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, acompañando el informe de actividades con su respectivo

soporte documental, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de: "Pago de Renta de Máquina Retroexcavadora"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$178,924.55.

19-DAM-PO-012-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable,

se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de: "Pago por compra de Bomba Sumergible y Caja de Control para Agua Potable en la Localidad La Minita Municipio de Jilotlán de los Dolores"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$58,520.00.

19-DAM-PO-013-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, así como el inventario de bienes muebles, en donde consta el registro y alta de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, con su respectiva memoria fotográfica y resguardo, agregando además las constancias documentales que acreditan la titularidad de derechos de agua a favor de la entidad fiscalizada, justificando con ello el gasto efectuado para el equipamiento del pozo, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de: "Pago por Renta de Maquinaria"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$195,320.00.

19-DAM-PO-014-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, remitiendo además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria y su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de: “Pagos por renta de Maquinaria”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$224,700.00.

19-DAM-PO-015-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, remitiendo además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria y su croquis de localización, aportando evidencia respecto a la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable elaborada por el concepto de “Pago por servicio de transporte de Báscula para camiones de la Ganadera Municipal”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$33,513.48.

19-DAM-PO-016-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias documentales referentes a la solicitud de apoyo, en donde se detalla la necesidad para contar con el equipo transportado, aportando de esta manera elementos para la justificación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de: “Renta de Maquinaria y compra de material para ampliación de red de drenaje”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1’222,547.98.

19-DAM-PO-017-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada y el material adquirido, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables elaboradas por el concepto de: “Pago de la aportación Municipal proporcional correspondiente al proyecto de electrificación del relleno sanitario regional del Simar Sur-sureste”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$230,000.00.

19-DAM-PO-018-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del convenio de creación del organismo (SIMAR Sur-Sureste)", documento del cual se desprende el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañando además las copias certificadas del proyecto de la construcción de electrificación en media tensión, de relleno sanitario intermunicipal y su respectiva memoria fotográfica, donde se aprecia el suministro y colocación de postes, estructuras y líneas de tensión del proyecto de electrificación, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Anticipo del 40% y finiquito de elaboración de Busto en Bronce de 70 cm, anticipo del 50% para la elaboración de dos bustos de bronce", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$220,400.00.

19-DAM-PO-019-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada de dos contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos que acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución de los trabajos, acompañando las constancias documentales referentes a la selección del proveedor, anexando los registros de alta en el patrimonio municipal de las esculturas adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, subsanando las

inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Pago por compra de 7 guardaganados para apoyo"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$97,440.00.

19-DAM-PO-020-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del contrato celebrado entre las autoridades municipales y el proveedor, acreditando la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los bienes, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor, junto con las solicitudes de apoyo formuladas por los beneficiarios y la memoria fotográfica de los bienes adquiridos, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable,

se analizó una póliza elaborada por el concepto de: "Pago por compra de vehículo usado, Marca General Motors, Tipo 3500 HD"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$125,000.00.

19-DAM-PO-021-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para la adquisición del vehículo, junto con el reglamento para el uso de fondos de caja del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, documento normativo, a través de cual, se faculta autorizar los montos de los fondos fijos revolventes, de acuerdo con sus necesidades. Aunado a esto, acompañan la constancia de registro y alta del vehículo en el patrimonio municipal, junto con el avalúo técnico, en donde se hace constar la determinación del valor del vehículo, de acuerdo a sus condiciones físicas y mecánicas, aclarando con ello que el importe erogado es congruente con dicho valor, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Renta de Maquinaria Pesada"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$111,900.00.

19-DAM-PO-022-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano municipal, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el reglamento municipal para el uso de fondos fijos y revolventes, anexando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, remitiendo además las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria y su croquis de localización, aportando evidencia respecto a la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Pagos por servicio de reparación y mantenimiento de las patrullas"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$74,169.24.

19-DAM-PO-023-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las bitácoras de los trabajos de reparación y mantenimiento efectuados, junto con las constancias de alta en el patrimonio municipal de las unidades que recibieron los servicios, subsanando las inconsistencias detectadas

durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pagos anticipo y de finiquito de Módulo equipado de madera para comercio sobre remolque”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$92,916.00.

19-DAM-PO-024-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acompañando copia certificada de contrato de compra venta celebrado con el proveedor por la realización del módulo equipado de madera, acreditando con ello la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el bien. Aunado a esto, remiten la documentación referente a la selección del proveedor, junto con el registro y alta del bien adquirido, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pago por renta de sonido, escenario y sonorización para banda en las fiestas en honor de San Miguel Arcángel”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$130,000.00.

19-DAM-PO-025-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, agregando copia certificada del reglamento del fondo fijo de caja del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, documento normativo a través de cual, se faculta autorizar los montos de los fondos fijos revolventes, de acuerdo con sus necesidades. Además, remiten el contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los servicios de sonido y escenario, acompañando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, así como la evidencia del evento realizado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pago por servicios musicales de Banda para amenizar las fiestas patronales en honor a San Miguel Arcángel”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$70,000.00.

19-DAM-PO-026-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, agregando copia certificada del reglamento del fondo fijo de caja del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, documento normativo a través de cual, se faculta autorizar los montos de los fondos fijos revolventes, de acuerdo con sus necesidades. Además, remiten el contrato de prestación de servicios, acreditando con ello la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los servicios musicales, acompañando los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, así como la evidencia del evento realizado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pagos por Renta de Maquinaria Pesada”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$158,920.00.

19-DAM-PO-027-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, acompañando las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Pago de Seguro vehicular", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$59,258.51.

19-DAM-PO-028-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, aportando además la copia certificada de la póliza de seguro vehicular, mediante la cual se acreditan los términos y condiciones de cobertura contratada, remitiendo la constancia de alta y registro del vehículo asegurado en el patrimonio municipal, siendo justificable la erogación efectuada para la contratación de su póliza de seguro, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Renta de Maquinaria Pesada”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$300,668.00.

19-DAM-PO-029-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, remitiendo además los contratos de arrendamiento de maquinaria, en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la misma, acompañando las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto a la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Renta de Tractor”, sin

contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$290,000.00.

19-DAM-PO-030-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, acompañando las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto a la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por la compra de materiales diversos de construcción, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$375,460.00.

19-DAM-PO-031-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, anexando las constancias documentales que acreditan el uso y destino de dichos materiales para la ejecución de trabajos en el municipio, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pago por renta de máquina” sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$148,500.00.

19-DAM-PO-032-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente al proceso de selección del proveedor, acompañando las bitácoras de control de los trabajos realizados con la maquinaria, junto con su croquis de localización, aportando evidencia respecto de la veracidad de los trabajos ejecutados, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pago por servicio de Reparación de Camión”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$40,600.00.

19-DAM-PO-033-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando además los soportes documentales que acreditan los trabajos de reparación realizados, demostrando además que el camión se encuentra en comodato, con lo que se aclara que la entidad fiscalizada cuenta con la legítima posesión del mismo, siendo procedente la aclaración del gasto efectuado para su reparación, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: “Pago por adquisición de Radios para Seguridad Pública Municipal”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$138,700.01.

19-DAM-PO-034-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la

documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las constancias del registro y alta de los equipos en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Pago del 60% de Anticipo para Muebles de Oficina", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$58,845.09.

19-DAM-PO-035-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las constancias del registro y alta del mobiliario de oficina adquirido, con su respectivo resguardo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas por el concepto de: "Pagos por Equipamiento de Comedor Comunitario de Jilotlán y del Comedor de Las Lomas"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$398,094.84.

19-DAM-PO-036-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los comprobantes fiscales expedidos por el proveedor, remitiendo también la documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las constancias del registro y alta del mobiliario y equipo para comedor comunitario adquirido, con su respectivo resguardo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron póliza por el concepto de: "Pago de Adquisición de una Cámara, para el Departamento de Comunicación Social "sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$66,949.01.

19-DAM-PO-037-704900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la

documentación referente a la selección del proveedor, acompañando las constancias del registro y alta del equipo fotográfico en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron póliza por el concepto de: "Pago por compra de la unidad vehicular", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$228,000.00.

19-DAM-PO-038-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para la adquisición del vehículo, acompañando la copia certificada de la factura debidamente endosada a favor de la entidad municipal fiscalizada. Aunado a esto, remiten la constancia de registro y alta del vehículo en el patrimonio municipal, junto con el avalúo técnico en donde se hace constar la determinación del valor del vehículo, de acuerdo a sus condiciones físicas y mecánicas, aclarando con ello que el importe erogado es congruente con dicho valor, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra Pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

40.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de la Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco", sin contar con el soporte documental completo que compruebe y justifique dicha obra; Importe \$12'118,912.82

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento.

19-DOM-PO-001-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan y complementan la debida integración del expediente técnico y

administrativo de la obra, con lo cual, fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento o; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra “Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal”, sin contar con el soporte documental completo que compruebe y justifique dicha obra; Importe \$991,379.30.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento.

19-DOM-PO-002-704900-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan y complementan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento o; subsanando las

inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación, aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública; se advierte que, durante el ejercicio fiscal auditado no fueron autorizados fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, y no existen fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en proceso de urbanización; derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en

el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2019. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2019 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

42.- A partir de la revisión del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Jilotlán de los Dolores, y considerando por un lado que cuenta con una estructura estratégica de objetivos claramente relacionados, pero los indicadores previstos no se relacionan claramente con esa estructura de objetivos, se concluye que es un instrumento de planeación parcialmente orientado hacia resultados.

43.- De acuerdo con la información de desempeño analizada, se identificó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

44.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la

entidad fiscalizable se observó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación a la eficiencia y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión tampoco se apegó a dicho criterio. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que no se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y la programación del gasto, y además se presentó un balance presupuestario con déficit, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 40 (cuarenta) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 40 (cuarenta) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 38 (treinta y ocho) observaciones por la cantidad de \$9'048,741.56 (Nueve millones cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 38 (treinta y ocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 2 (dos) observaciones, por la cantidad total de \$13'110,292.12 (Trece millones ciento diez mil doscientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas durante la revisión.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.